

t

A

Muy Sr. mio: Si la pretension del Recomendado de V.S., M.<sup>n</sup> Borrux, no incluyere el remover de su posesion al Rev. do<sup>to</sup> Lorta, huiera inmediatamente logrado su despacho, y favorable, pero como la <sup>71</sup> fundacion que exive el pretendiente no obstante que defiere mucho a mi arbitrio, contodo parece necesita de algun color de causa; por ende, y juntamente por quedax assi prevenido en la misma fundacion, se despacharon letras de Edicto. Mi Vicario General queda encargado de complacer a V.S. en todo lo arbitrable, y atender al recomendado de V.S. en quanto la justicia lo permita, y estoy seguro que lo hara. V.S. continue en dispensarme ocasiones de su agrado pues las deseo mucho, como y que el Señor guarde y prospere su vida m.<sup>ra</sup> como se lo ruego. Solsona y Mayo 14 de 1768.

Am. de V.S.

su muy seguro, y afecto, or

Joseph Obispo de Solsona



S.<sup>ra</sup> D.<sup>n</sup> Oxtensio Domizio, Corregidor de Cervera.